

## **INFORME DEL ACTA DE LA SUBCOMISION DE DERECHO PENITENCIARIO DE 11 DE JUNIO DE 2021**

A las 11:00 horas del día 11 de Junio de 2021, previa convocatoria de su Presidenta, se reunió la Subcomisión de Derecho Penitenciario a través de videoconferencia, en la que participaron los miembros que seguidamente se relacionan:

Presidenta: D<sup>ª</sup>. Blanca Ramos Aranz.

Vocales:

D. Carlos García Castaño.  
D. Valentín Aguilar Villuendas.  
D<sup>ª</sup>. Ana Arranz Sanz.  
D. Jose Luis Varela Peral.  
D<sup>ª</sup>. Cándida Fernández Bravo.  
D<sup>ª</sup>. María Luisa Díaz Quintero.  
D. Andrés López Contreras.  
D<sup>ª</sup>. Marta Soto Gil.  
D<sup>º</sup>. David Burgos Marco.  
D. Jorge Postigo Rosa.  
D. Julián Cazorla Montoya  
D. Juan Carlos Estevez Rosas  
D<sup>º</sup>. Luis Velázquez González.  
D<sup>ª</sup>. Cristina García Aguado.  
D<sup>ª</sup>. Ginés Zamora Gil.  
D<sup>ª</sup>. María Angeles Montoya Benzal.  
D. Juan Carlos Abeigón Vidal.  
D<sup>ª</sup> Angeles Montoya Benzal .  
D<sup>ª</sup>: María Escanciano García-Miranda.  
D<sup>ª</sup> Estrella Alonso Almazán.

Asistió como letrado del CGAE: D. Gonzalo Arana Azparren.

### **1. Informe de la Sra. Presidenta.**

La Sra. Presidenta dio la bienvenida a los nuevos vocales y agradeció al saliente los servicios prestados a esta Subcomisión.

Quien fuera también vocal de esta Subcomisión, D. Carlos Arias, ha resultado elegido Decano del ICA Córdoba y se le ha trasladado ya la enhorabuena en nombre de todos.

Se considera muy positiva la reunión de coordinación de los SOAJP que se mantuvo el pasado día 26 de febrero por videoconferencia y que puede servir de ejemplo para otras que se pueden convocar con la periodicidad que se entienda necesaria para intercambiar las cuestiones de mayor interés que surjan en los servicios de los Colegios.

Asimismo, señala que el blog de penitenciario se encuentra casi sin actividad y es conveniente volver a animarlo, por lo que se efectuará una gestión para elaborar un listado nuevo de vocales dispuestos a participar y un calendario para que se cumplimente. La colaboración tendrá una periodicidad deseable de quince días y la extensión máxima será de un folio.

## **2. Preparación XXIII Jornadas de los SOAJP.**

La Sra. Presidenta informa que está previsto que las XXIII Jornadas se celebren en Lugo ya que era el Colegio que estaba previsto que las organizase el año pasado. A día de hoy no puede señalar si además de presencial se podría seguir vía streaming o por otros medios técnicos.

Con independencia de la confirmación de la fecha y sede, es preciso ir configurando los temas a tratar en estas próximas XXIII Jornadas, ya que es misión de esta Subcomisión proponer el programa científico y los ponentes que van a intervenir.

Tras debate se apuntaron los siguientes temas y propusieron los ponentes:

### **Primero: Protocolo de ingreso directo en el CIS. Mesa redonda.**

Ponentes: D<sup>a</sup>. Lourdes Barón y D<sup>a</sup>. Marisa Díaz Quintero.

-Representante de un CIS próximo a Lugo (Galicia)

### **Segundo: Análisis de la situación actual y perspectivas de la política penitenciaria.**

Ponentes: D<sup>o</sup>. Angel Luis Ortiz.

### **Tercero: Traspaso y asunción de las competencias sanitarias en materia penitenciaria:**

Ponentes: D<sup>a</sup> Santos Induráin, Consejera de Sanidad del Gobierno de Navarra y D<sup>o</sup>. Eduardo Santos, Consejero de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra.

Se propone que se pueda invitar al Vicepresidente de la Xunta de Galicia, D. Alfonso Rueda Valenzuela. Recientemente, el 6-4-2021, en un seminario organizado por el Colegio de Médicos de Ourense, participó hablando de la transferencia de competencias mostrándose partidario y responsabilizando a la administración central de que no se materialice. Podría ser interesante su participación.

### **Cuarto: Personas con discapacidad en prisión.**

Ponentes: A propuesta de D<sup>o</sup> Julián Cazorla y D<sup>a</sup> Rita Sánchez, el abogado del ICAM don Angel Bravo del Valle.

### **Quinto: Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Guía sobre privación de libertad. (Taller práctico).**

Ponentes: Letrado del TEDH que se ocupe de las admisiones.

Se contactará con D<sup>a</sup> Esther Pascual y la Delegación del CGAE en Bruselas a fin de recibir sus sugerencias.

Sexto: **Conclusiones.**

**3. Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Consejo General de la Abogacía Española para la implantación del sistema de comunicación por videoconferencia entre Colegios de Abogados y centros penitenciarios. Adhesiones y Protocolo.**

La Sra. Presidenta informa del Convenio suscrito entre la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y el Consejo General de la Abogacía Española publicado en el BOE de 21 de abril de 2021.

Los Colegios están en la fase de adhesión, para ello tienen que cumplimentar lo dispuesto en su cláusula cuarta y remitir tanto al CGAE como a Instituciones Penitenciarias la solicitud de adhesión que figura como anexo y certificación del acuerdo de adhesión. Hasta la fecha son 27 Colegios los que han solicitado la adhesión.

La cláusula tercera prevé la formulación de un Protocolo de uso del sistema que debe de ser consensuado con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Por ello, se presenta el borrador de Protocolo sugerido por la Fundación del CGAE.

Se informa de la preocupación existente ya que las pruebas de conexión realizadas entre los equipos que actualmente dan servicio en Cataluña y el sistema que está implantando el CGAE no funcionan adecuadamente; asimismo sería necesario que las agendas de la Generalitat y del Estado se coordinasen con la finalidad de facilitar la conexión. Estamos gestionando una reunión entre el Departamento de Justicia de Cataluña y el CGAE para tratar el tema de las agendas y también la conexión con los centros catalanes. Se plantea la duda de cuál será la situación en el País Vasco, ya que en la actualidad están negociando la asunción de competencias.

En Madrid se encuentran habilitados tres centros piloto que están ya funcionando aunque no existe un número elevado de conexiones.

En el Colegio de Sevilla la incidencia es mínima, produciéndose dificultades en el acceso. Previén que los colegiados no utilicen el sistema por la propia ubicación de la sede colegial. La disyuntiva sobre la normativa que debe regular estas comunicaciones se encuentra entre la que rige la comunicación personal con el preso en el centro penitenciario o la que regula la comunicación telefónica, con las implicaciones que de ello se derivan. Se señala que la normativa a establecer en el protocolo debe asemejarse más a la de las comunicaciones telefónicas, no encorsetando la libertad en la comunicación. La pretensión formulada desde el Colegio de Sevilla es que la comunicación se pueda llevar a cabo por los abogados desde sus despachos. Se está estudiando la viabilidad de esta propuesta bajo la perspectiva de la ley de protección de datos, teniendo a su vez presentes los diferentes aspectos técnicos y se opina que IIPP lo podría acoger.

En Cataluña inicialmente había reticencias sobre el funcionamiento del sistema. Su protocolo era muy similar al propuesto a estudio en esta reunión. También coincide en señalar que los abogados defienden la conexión desde el propio despacho del letrado, el sistema requiere tiempo para que la Administración Penitenciaria gane confianza, pero lo cierto es que se avanza con rapidez.

Hasta ahora la valoración es positiva, de momento los colegiados van al Colegio para establecer las conexiones. Se están aplicando las medidas previas de autorizaciones e identificación, como la petición de los pases a prisión. La Administración Penitenciaria está ganando confianza en el sistema. El objetivo sería que la conexión se pueda llevar a cabo desde el propio despacho del letrado.

Se señala como preocupante que si la comunicación se puede hacer desde el despacho los letrados dejarán de desplazarse a las prisiones.

El objetivo del sistema es que los compañeros pudieran utilizar el sistema de videoconferencia para los centros penitenciarios de fuera de sus localidades pero lo deseable es que el abogado se desplace a la prisión. El hecho de que todo el mundo evite desplazarse al centro penitenciario no ayuda a la defensa de las personas presas, pero se trata de una herramienta de ayuda, el letrado/a es el que tiene que decidir qué trámites tiene que realizar por videoconferencia y cuáles no. Es preciso diferenciar entre preparar el juicio y otros temas menores que dependen de la responsabilidad personal del profesional. Si el sistema es rígido no merece la pena aplicarlo.

Algunos vocales se posicionan en contra del sistema, que consideran válido, uno, en época de pandemia y, dos, cuando la distancia al centro sea superior, por ejemplo a 50 km, pero en este segundo caso solamente para abogados y abogadas de oficio. Estima que nadie se va a desplazar al centro penitenciario si se facilitan en exceso las comunicaciones telemáticas.

El asunto es complejo, el sistema debe tender a igualar en materia de comunicaciones a la persona que está en prisión con la que está en libertad. Se podrán hacer por los Colegios y en turno de oficio recomendaciones de utilización como indicar la distancia a la que debe encontrarse la prisión para emplear el sistema, obligar a realizar un mínimo de una visita al año al interno y que la preparación del juicio sea presencial. El sistema tiene que facilitar pero no sustituir las visitas a prisión.

En Málaga se han producido quejas porque los letrados han preparado el juicio con su cliente de oficio en el calabozo media hora antes y entiende que en ese caso es mejor utilizar la videoconferencia.

Es preciso que los abogados de oficio extremen la exigencia, ya que los clientes no eligen su defensa. La videoconferencia tiene que ser un complemento, deben hacerse estas recomendaciones en la formación que desarrollemos.

Otros vocales consideran que el protocolo que regule el servicio debe de ser amplio y fácil de aplicar. Por un lado, estará el protocolo del CGAE-IIPP y, por otro, deben existir unas instrucciones de utilización o unas pautas internas de carácter deontológico.

Finalmente, concluido el debate se **acuerda** habilitar un plazo de quince días para que los vocales puedan formular observaciones.

#### **4. Comunicación del Colegio de Abogados de Baleares sobre la situación de provisionalidad en la titularidad de un JVP.**

El Colegio de Abogados de Baleares presenta a través de su Comisión del turno de oficio comunicación en la cual nos trasladó la situación de provisionalidad en el que se encuentra el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Comunidad Autónoma Balear, ya que se encuentra sin Juez titular desde hace un año cubriéndose la plaza mediante varios Magistrados en comisiones de servicio con plazas propias. Ello repercute negativamente en los derechos de los presos y en la tutela de los derechos de las personas privadas de libertad.

Vista la comunicación de la Corporación Balear se **acuerda** por unanimidad amparar la demanda y trasladarla a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, y en su caso a la CRAJ, a efectos de su efectiva cumplimentación.

#### **5. Propuesta de modificación de circular que impide el acceso a los centros penitenciarios con dispositivos electrónicos para facilitar el derecho de defensa de las personas internas ante la digitalización de las causas penales. Escrito del Decano del ICA don Ildelfonso Seller.**

El Colegio de Abogados de Badajoz formuló comunicación a través de la cual manifiesta la inquietud de que sus colegiados no puedan acceder al Centro Penitenciario con los medios electrónicos que habitualmente utilizan en el trabajo diario (ordenadores, tablet,...) cuando las notificaciones se llevan a cabo vía Lexnet y el objetivo de la Administración de Justicia es el papel cero. Considera que la circular que impide la entrada de los referidos dispositivos al centro penitenciario resulta obsoleta y anacrónica, por lo que solicita que se inste su modificación.

Al respecto se **acuerda** por unanimidad proponer a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita que la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias modifique dicha circular en el sentido de que se permita a los letrados y letradas el acceso a los centros penitenciarios con los medios tecnológicos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de su función, remitiendo una comunicación a IIPP.

**6. Problemas surgidos en la aplicación del protocolo de acceso directo en CIS. Escritos de un abogado del ICAM.**

La Sra. Presidenta informa sobre los problemas surgidos en la aplicación del protocolo de acceso directo en CIS manifestados por un abogado. Estos problemas han derivado en una queja que se interpuso ante el CIS de Alcalá de Henares.

Existen dificultades para aplicar la instrucción 6/20 debido a los escasos medios que tiene los CIS para cumplir la instrucción. Una compañera está llevando a cabo un estudio de cómo se está aplicando el protocolo en cada sitio.

Se **acuerda** por unanimidad trasladar el estudio cuando esté concluido a la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y tratar este tema en las próximas jornadas contando como ponente con dicha compañera.

Otro vocal abunda en la explicación que se ofrece ante la inaplicación de la circular por falta de medios materiales y detecta dos problemas: la remisión del testimonio por el juzgado ejecutor, que debe ser rápida y los días que transcurran hasta la resolución de IIPP en Madrid, teniendo en cuenta que el interno quedará en el CIS sin clasificar.

Se plantean como importantes estos problemas puntuales, así como que la Junta de tratamiento no resuelva con celeridad, o desde Instituciones Penitenciarias en Madrid tarden un mínimo de quince días en resolver.

La vocal del Colegio al que corresponde el lugar de la queja se pondrá en contacto con el Director para pedirle una explicación sobre el incidente ocurrido.

**7. Otros asuntos.**

La Sra. Presidenta informa de que se ha recibido a través de un vocal solicitud de la editorial Tirant lo Blanch en la que se solicita publicidad para el programa del “Master Online en derecho penitenciario sistemas nacionales e internacionales de protección de derechos” entre los y las colegiadas que ejercen el derecho penitenciario, sus turnos de oficio y los SOAJP y se propone al CGAE colaboración en esta materia.

El vocal entiende que es una propuesta positiva ya que hay una carencia de información palpable en esta materia y todo lo que sea formación en favor de los compañeros nos puede enriquecer.

La Sra. Presidenta informó que no parecía oportuno fomentar la divulgación de un curso en el que no participa ningún Colegio de Abogados, ni el Consejo General de la Abogacía Española y cuyo coste económico es elevado. Por otra parte, hizo hincapié en la conveniencia de llevar a cabo, desde el CGAE, un curso sobre materia de penitenciario on line con la finalidad de visibilizar la materia y dar formación a aquellos compañeros y compañeras que se quieren iniciar en ésta especialidad.

Por otra parte, se señala que se están produciendo retrasos en los Centros Penitenciarios en la tramitación de los procedimientos sancionadores, lo que se traduce en problemas para acceder a los permisos de tercer grado. Se propone que se flexibilice en esta materia por la especialidad de la situación y se dejen sin efecto estos procedimientos sancionadores, archivándose estos incidentes menores para compensar la pérdida de derechos de la población reclusa con motivo de la pandemia. Se incluirá en la comunicación que se realice a Instituciones Penitenciarias la sugerencia y solicitud de que, para compensar la pérdida de derechos que la población reclusa ha sufrido durante la pandemia, se archiven los procedimientos sancionadores que sufran un retraso en su tramitación de más de cuatro meses.